Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL PABELLÓN REGIONAL DE MURCIA EN LA FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

☒ Tramitación ordinaria.
☐ Tramitación urgente.
☐ Tramitación de emergencia.

EXPEDIENTE Nº: 1/2020

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	El Presidente, por delegación el Director.
SERVICIO GESTOR	Departamento de Internacionalización
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 26/2/2020	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Av. de la Fama, nº 3, 30003, Murcia/contratacion@info.carm.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de diseño, montaje y desmontaje del Pabellón Regional de Murcia en la Feria Alimentaria Barcelona 2020.			**CPV:** 39154000-6 Equipamiento de exposición, 39154100-7 Stands de exposición.	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES	☐ SI	☒ NO	Limitaciones en lotes:	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS	☐ SI	☒ NO	☐ Si, ver **Anexo I**	☐ NO

C. CONTRATO RESERVADO

☐ SI	☒ NO	☐ Centro Especial de Empleo. ☐ Empresas de Inserción Social. ☐ Otras (Especificar)

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
65.000 €	13.650 €	**Total:** 78.650 €
Aplicación Presupuestaria;	1605.751A.74003	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado.		

E. VALOR ESTIMADO

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)			65.000 €
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			0 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)			
Importe de las operaciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga/s (IVA excluido)			0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO			65.000 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	FEDER
20%	80%

G. ANUALIDADES

ANUALIDADES	IMPORTE
2020	78.650 €

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

H. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución será desde el día de la firma del documento contractual, hasta el 28 de septiembre de 2020. No obstante, el Pabellón de la Región de Murcia deberá estar terminado y montado el día 13 de septiembre de 2020. No cabe la posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna, sin perjuicio de lo previsto en el artículo el artículo 195.2 en la LCSP.				
Prórroga:	☐ SI	☒ NO	**Duración de la prórroga:**	**Plazo de preaviso:** ☐ General ☐ Específico
El lugar de entrega: Donde se celebrará la Feria, recinto ferial: Fira Barcelona, Gran Vía, Av. Joan Carles I, 64 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona.				

I. PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Duración: No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.
Mantenimiento: NO

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el **Anexo XII**

K. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI Fórmula	☒ NO

L. GARANTÍA DEFINITIVA

☒ SI	☐ NO	COMPLEMENTARIA
☒ 5% del importe de adjudicación IVA excluido		
☐____% del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios		☐ Exigida: %
☒ Admitida constitución mediante retención de precio.		☒ No Exigida

M. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

☐ SI, ver Anexo PPT	☒ NO

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

N. ADSCRIPCIÓN OBLIGACIÓN DE MEDIOS

☒ SI, ver **Anexo VI**	☐ NO

O. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver **Anexo VII**
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver **Anexo VII**)
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: ☒ **SI** ☐ **NO**

P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☒ SI, ver **Anexo XV**	☐ NO

Q. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	INFO		
Órgano gestor	INFO	CODIGO DIR 3	A14005437
Órgano de competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	GESTIÓN ECONÓMICA	CODIGO DIR 3	A14005437
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	DEPARTAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN	CODIGO DIR 3	A14005437
El precio del contrato se abonará al contratista de la siguiente forma: un 50% del precio a la firma del documento contractual y el resto una vez recepcionado de conformidad el objeto del contrato. Todo ello previa presentación de las correspondientes facturas que deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento del objeto del contrato.			

R. REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☐ **Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**

☒ **Contratos sometidos a recursos ordinarios**
- ☐ Recurso de alzada
- ☒ Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer recurso: La Presidencia del INFO.

S. CESIÓN DE CONTRATO

☐ SI, ver Anexo VII	☒ NO

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

ÍNDICE DE ANEXOS

☐ ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
☒ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
☒ ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 159.4.c) LCSP)
☒ ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
☒ ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☒ ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☒ ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☒ ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
☐ ANEXO IX	PRECIO UNITARIOS
☒ ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
☒ ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
☒ ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
☒ ANEXO XIII	PENALIDADES
☒ ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☒ ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☒ **ANEXO** XVII	RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
☒ ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XIX	DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
2.1 Disposiciones Generales
2.1.1 Objeto y necesidades del contrato
2.1.2 Valor estimado del contrato
2.1.3 Presupuesto base de licitación
2.1.4 Precio del contrato
2.1.5 Existencia de crédito
2.1.6 Plazo de duración del contrato
2.1.7 Perfil de contratante
2.1.8 Notificaciones telemáticas.
2.2 Cláusulas especiales de licitación
2.2.1 Presentación de proposiciones
2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
2.2.3 Subsanación de documentos
2.2.4 Contenido de las proposiciones
2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.
2.2.6 Mesa de contratación.
2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".
2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre UNO Y DOS.
2.2.9 Criterios de adjudicación.
2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.
2.3 Adjudicación.
2.3.1 Clasificación de las ofertas.
2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
2.3.3 Garantía definitiva.
2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2.3.5 Adjudicación.
2.4 Formalización del Contrato.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
3.1 Abonos al contratista.
3.2 Obligaciones del contratista.
3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.
3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.
3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
3.2.4 Obligaciones de transparencia
3.3 Tributos
3.4 Revisión de precios
3.5 Cesión del contrato

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.1 Valoración de los trabajos

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato
4.3 Plazo de duración.
4.4 Responsable del contrato.
4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro
4.6 Programa de trabajo.
4.7 Evaluación de riesgos profesionales
4.8 Penalidades
4.8.1 Penalidades por demora
4.8.2 Otras penalidades
4.9 Mantenimiento

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
5.1 Recepción y liquidación
5.2 Plazo de garantía

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
7.1 Modificaciones previstas
7.2 Modificaciones no previstas

8. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B del cuadro - resumen**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B del cuadro - resumen** existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo** I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I.**

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el Informe justificativo de la necesidad de contratación, que forma parte del expediente de contratación.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E del cuadro-resumen**, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D del cuadro-resumen**, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D del cuadro-resumen** que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D del cuadro-resumen** es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX.**

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Este expediente se tramita anticipadamente por tanto, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H del cuadro-resumen**. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H del cuadro- resumen**, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: http://www.carm.es (Contratación pública/Perfil de Contratante/anuncios de licitación y adjudicación/Consejería Empresa, Industria y Portavocía/Instituto de Fomento de la Región de Murcia).

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

2.1.8 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se practicarán electrónicamente a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH). El interesado podrá acceder a sus notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de dos vías:

- DEH: https://notificaciones.060.es

- O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.html

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, **necesaria y únicamente en el Registro General de INFO, situado en su sede, Av. de La Fama, nº 3, 3003 de Murcia y en el plazo señalado en el anuncio de licitación.**

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de proposiciones.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

A) **Si sólo se han previsto criterios objetivos** para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el **Anexo nº XI**, las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO**, denominado **"Documentación administrativa y proposición"**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

1º ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA · Los datos para que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes: **Nombre o razón social, apellidos, NIF/CIF del obligado, teléfono, correo electrónico.**
También se incluirán los datos de las personas autorizadas (máximo 2) para recibir comunicaciones por medios electrónicos**: Nombre y apellidos, NIF, correo electrónico (Anexo XIX).**

2º DECLARACIÓN RESPONSABLE. A cumplimentar conforme al **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su **Declaración Responsable** conforme al **Anexo III**.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

5º ESPECIALIDADES:

A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una declaración de estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

No obstante, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para aquellas empresas que no hayan podido obtener la inscripción en alguno de los Registros mencionados, será suficiente con la presentación de la Declaración Responsable **Anexo III**, referida en el apartado 2º.

Cuando a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, aportarán Declaración de estar inscritos o figurar en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea (como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación) y que el acceso a la información sea gratuita para el órgano de contratación del INFO. En caso contrario, será suficiente con la presentación de la Declaración Responsable **Anexo III**, referida en el apartado 2º.

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6º OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo XI**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

7º REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

B) Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios objetivos sujetos a evaluación posterior de acuerdo con los **Anexos X y XI**, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

- **El sobre nº UNO, denominado "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa"** contendrá los documentos 1º a 5º y 7º del apartado A) junto con la documentación cuya **valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo nº X.** Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº DOS.

- **En el sobre nº DOS, denominado "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior"** deberá introducirse la oferta económica **(Anexo VIII)** y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por **ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas,** de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI.**

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

2.2.6 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al **Anexo X**, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la **cláusula 2.2.4** se exija sobre **ÚNICO**, concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en dicha cláusula.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la **cláusula 2.2.3.**

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre UNO Y DOS

En el caso de que de acuerdo con el **apartado B de la cláusula 2.2.4** se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

2.2.8.1 Apertura de los Sobres nº UNO "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa", calificación de la documentación administrativa y examen de criterios subjetivos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO**, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el **Anexo X,** en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº UNO** la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el **Sobre nº DOS.**

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.2 Apertura y examen de los sobres nº DOS "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior"

El acto público se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo. A continuación, se dará lectura del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor, conforme a los criterios del **Anexo X.**

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº DOS**, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI.**

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia.

La inscripción o su solicitud deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

En su caso, documentación acreditativa de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional según Anexo V** (cuando en el certificado de inscripción referido no figuren estos extremos).

2º Siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aquellas empresas que no hayan podido obtener la inscripción en alguno de los Registros mencionados, además de la solvencia, deberán acreditar los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general (personalidad y capacidad de obrar, representación):

a) Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura o documento de constitución y/o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

   En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad no caducado o documento que legal o reglamentariamente le

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

sustituya y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas o compulsadas.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Secretaría General de cada Consejería o, en su caso, de los Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas Regionales.

Al indicado poder deberá acompañarse Documento Nacional de Identidad no caducado o documento que legal o reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o sus fotocopias debidamente autenticadas o compulsadas.

c) **Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, presentarán certificado de inscripción expedido por el órgano competente de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o declaración indicando el lugar en el que se hallen inscritas o figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea (como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación) cuyo acceso a la información sea gratuita para el órgano de contratación del INFO. En su defecto deberán aportar:

- Acreditación de la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada.

- y la documentación acreditativa de la solvencia que se exigida en este Pliego en el **Anexo V**.

3º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el **apartado N del cuadro - resumen**, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

5º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **apartado O del cuadro-resumen.** Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

7º Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, cuando así se exija en el **Anexo V**.

8º Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado L del cuadro - resumen** podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el **apartado L del cuadro - resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al **apartado C del cuadro – resumen**, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

2.3.5 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2.**

2.4 Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. La forma de pago se detalla en el **apartado Q del cuadro – resumen**.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al **DIR3** según aparecen en el **apartado Q del cuadro – resumen**.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://face.gob.es/es).

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Por otra parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros realizados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio,

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

solicitando del Instituto de Fomento de la Región de Murcia los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado **K del cuadro - resumen** que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado S del cuadro-resumen** y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D del cuadro resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H del Cuadro Resumen**, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6 Programa de trabajo.

Si el Instituto de Fomento de la Región de Murcia estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8 Penalidades

4.8.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente Pliego.

4.8.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIII** de este Pliego y en la forma en él previstas.

4.9 Mantenimiento

Cuando así se establezca en el **apartado I del Cuadro-Resumen** el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.
Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I del Cuadro Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XVI**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211.1 a) y b) LCSP, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre del Instituto de Fomento de la Región de Murcia es la Presidencia del mismo, de conformidad con lo establecido en Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Existe delegación del ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, acordada mediante resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 25 de septiembre de 2009, publicada en el BORM de fecha 8 de octubre de 2009, en aquellos supuestos en los que la cuantía del contrato no supere los 300.000 euros.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ostenta las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la LCSP. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación al respecto, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado P del cuadro resumen** y **Anexo XV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyos acuerdos, previo informe de la Asesoría Jurídica, pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (**apartado R del cuadro-resumen**).

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

Técnico de la Asesoría Jurídica
Fdo.: Concha Poza Santos
(Documento firmado electrónicamente)

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es favorablemente informado por el Vicesecretario General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

Vicesecretario General
Fdo.: Evelio Mora Zambudio
(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO I
LIMITACIÓN A LOS LOTES

☐ Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta

☐ Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador

- Criterios de adjudicación:

☐ Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales

☐ Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro - resumen:

-
-
-

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP

Se fija como presupuesto base de licitación la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros (78.650 €), iva incluido, y se desglosa de la siguiente manera: 65.000 euros de base imponible y 13.650 euros de IVA, al tipo del 21% vigente.

La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado.

Según los Ratios sectoriales de las sociedades no financieras (base RSE) del Banco de España en el sector de actividad (CNAE) F439, referente a "Otras actividades de construcción especializada", los costes se desglosan de la siguiente manera:

- Costes directos: 82,26%.
- Gastos generales de estructura: 14,11%.
- Beneficio industrial: 3,63%.

Estos ratios se pueden consultar en: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Para establecer el presupuesto de licitación, se han tenido en cuenta los precios de mercado, que el INFO conoce por su experiencia en contratos anteriores de similares características, habiéndose tenido en cuenta para ello los costes que se derivan de su ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Nº Expediente 1/2020

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 159.4.c) LCSP)

D/Doña....., con N.I.F ....., en su calidad de representante de la empresa ....., según Escritura de ..... nº ....., con domicilio social en ....., C/ .....nº .....C.P. .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que puede acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para suscribir la oferta a esta licitación.

Que la empresa a la representa, acreditará personalidad y capacidad de obrar según se exige en pliegos.

Que cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación o, en su caso, la clasificación correspondiente.

Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Que la empresa a la que representa no está incursa en ninguna prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LCPS, incluidas las referentes a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que la empresa integrará la solvencia con medios externos recurriendo a las capacidades de otras entidades:

☐ NO ☐ SÍ, en caso de resultar propuesto adjudicatario presentaré el compromiso escrito de dichas entidades de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

☐ SÍ ☐ NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Que se compromete a la acreditación de todo lo declarado anteriormente, en caso de sea requerido, en un plazo improrrogable de 7 días hábiles.

Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 159.4.C) de la Ley 9/2017, de Contrato del Sector Público, firmo la presente declaración en ....., a .....de .....de .....

Firma:

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Nº Expediente 1/2020

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª .....con DNI nº.....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa .....
en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....
convocado por.....
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado: .....
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de .....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO: .....

Código seguro de verificación:
UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital:
JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Nº Expediente 1/2020

ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
(Especificar para cada lote, en su caso)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	**Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.**
	Requisito mínimo: Cifra anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos por valor mínimo de 60.000 €. **Se acreditará mediante:** El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresas de países miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad, autenticadas por notario o autoridad similar de su país. En el caso de las restantes empresas extranjeras, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad y autenticadas por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
☐ b)	**Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.**
	Requisito mínimo: • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: **Se acreditará mediante:**
☐ c)	**Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.**
	Requisito mínimo: • Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. • Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. **Se acreditará mediante:**

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

☒ a)	**Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.**
	Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Diseño, montaje y desmontaje de stands en ferias) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea como mínimo de 60.000 €. **Se acreditará mediante:** La solvencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
☒ b)	**Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.**
	Indicación del personal del que dispone la empresa para la ejecución del contrato, designando un interlocutor ante el INFO, el cual coordinará los trabajos objeto del servicio.
☐ c)	**Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.**
	Requisito mínimo: **Se acreditará mediante:**
☐ d)	**Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.**
	Requisito mínimo: **Se acreditará mediante:**
☐ e)	**Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.**
	Requisito mínimo: **Se acreditará mediante:**
☐ f)	**Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.**
	Requisito mínimo: **Se acreditará mediante:**

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

☐ g)	**Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.**
	Requisito mínimo: **Se acreditará mediante:**

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

A. Mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

B. Mediante la relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Diseño, montaje y desmontaje de stands en ferias).

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): NO

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

☐ SI ☒ NO

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Nº Expediente 1/2020

ANEXO VI
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

- Compromiso de adscripción a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concrete en la oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato.
- Imposición de penalidades según Anexo XIII

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Nº Expediente 1/2020

ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN/CESIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

• Tareas críticas que NO admiten subcontratación

• Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 [1]:

, a de de

Fdo.:

[1] No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam

Nº Expediente 1/2020

ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en
en nombre [1] con CIF nº
y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de [2]:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

, a de de

Fdo.:

[1] Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
[2] Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato IVA incluido.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Nº Expediente 1/2020

ANEXO IX
(Especificar para cada lote, en su caso)

PRECIOS UNITARIOS

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)[1]

[1] Campo a rellenar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA: hasta 25 puntos

(SOBRE UNO)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1. Funcionalidad, aprovechamiento del espacio, y calidad de materiales		**hasta 15**
	El tipo de mobiliario y sus dimensiones para facilitar la exposición del material promocional.	(hasta 7,5)
	La optimización del espacio destinado a espacios individuales de empresas, asociaciones sectoriales, área institucional, sponsors y servicios generales, siguiendo la estética general del stand. Y calidad del material.	(hasta 7,5)
2. Creatividad e Innovación		**hasta 10**
	La originalidad del elemento o elementos aéreos, así como la visibilidad de los mismos desde puntos lejanos del stand.	(hasta 5)
	La interactividad con el visitante profesional y el grado de participación de los mismos.	(hasta 3)
	La integración de elementos multimedia en el conjunto del stand, siguiendo la estética del mismo.	(hasta 2)
	TOTAL	**25**

- Comité de Expertos: (Composición)

- Organismo Técnico especializado: (Nombre)

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

(SOBRE DOS)

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: 75 PUNTOS

A. OFERTA ECONÓMICA: hasta 65 puntos

Las ofertas económicas se valorarán atendiendo a un criterio de proporcionalidad de las bajas de sus ofertas, lo que incentiva la mejora de las ofertas económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula y con un máximo de 65 puntos:

B# = Presupuesto base de licitación – Oferta económica de cada licitador

$$P\# = \frac{B\#}{B+} \times 65$$

Siendo:

P# = puntuación asignada a cada oferta.
B# = baja económica de cada oferta.
B+ = baja de la oferta más económica.

Los resultados se redondearán con dos (2) cifras decimales.

B. CRITERIOS CUALITATIVOS: hasta 10 puntos

Se evaluará la **experiencia del responsable adscrito al contrato** que vaya a ejecutar y coordinar el mismo, ya que se considera que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución y coordinación por tratarse de una feria de repercusión internacional y el espacio correspondiente a la Región de Murcia es de gran dimensión.

Experiencia en montaje de stand en ferias, de dimensiones superiores a 200 m^2:

1 año: 1 punto
2 años: 3 puntos
3 años: 5 puntos
Más de 3 años: 10 puntos.

Fórmula aplicada: Si se cumple el criterio la puntuación se asigna automáticamente.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

La experiencia se acreditará mediante certificados o declaraciones responsables de los empresarios, debidamente firmadas, para los que haya ejecutado estos trabajos, ya sean entes públicos o privados.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

El parámetro objetivo para identificar los casos en que una oferta se pueda considerar presuntamente como anormal, en referencia a la consideración de la misma en su conjunto, es cuando la puntuación total obtenida por la misma, aplicados los criterios de adjudicación, exceda en más de 20 unidades a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas válidas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate entre las ofertas presentadas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, ser resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en plantilla.

2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- **Social y/o ético:**
- **Innovación:**
- **Medioambientales:** Se establece como condición especial de ejecución, que los materiales utilizados para los elementos decorativos, stands, mobiliario, etc, deben ser biodegradables, reciclables o reutilizables y que sean respetuosos con el medioambiente. Asimismo, la adjudicataria se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-
-
-

El incumplimiento de la mismas tendrá la consideración de:

☒ Causa de resolución del contrato.

☒ Infracción a los efectos de imposición de penalidades

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XIII

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

☐ Penalidades por incumplimiento de plazos
Penalidades:

☐ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penalidades:

☒ **Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.**
Penalidades: El incumplimiento de esta obligación conllevará una penalidad de un 5% del precio adjudicación IVA excluido

☒ **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.**
Penalidades: El incumplimiento de esta condición conllevará una penalidad de un 5% del precio adjudicación IVA excluido.

☐ Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades:

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

☒ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP): Obligación de adscribir a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concrete en la oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios.

☐ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

☐ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículo 217.1 LCSP)

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Para lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será causa de modificación del presente contrato la modificación a la baja del precio en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del suministro objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 5 %.

La modificación se tramitará siguiendo el procedimiento del artículo 191 de la LCSP.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá resolver el contrato por incumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

- Obligación de adscribir a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concrete en la oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XVII

RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En el caso que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

Se compensará a los licitadores por los gastos en hubiesen incurrido, previa solicitud y justificación económica de los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29 Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)

La Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene la siguiente composición, con carácter permanente (BORM Nº 15, 20/1/2015):

1. Presidente:
La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Secretario:
Un Técnico de la Secretaría General.

3. Vocales a designar por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

- En calidad de Asesor Jurídico, un técnico licenciado en Derecho, de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Un técnico responsable de la función del control económico-presupuestario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Dos técnicos de Unidades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, distintas a la Secretaría General.

4. Asesores especializados:
Podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere oportuno, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=

Firmante: POZA SANTOS, MARÍA CONCEPCIÓN Fecha/Hora: 10/03/2020 12:31:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: MORA ZAMBUDIO, EVELIO ANTONIO Fecha/Hora: 10/03/2020 13:05:25

Región de Murcia

info REGIÓN DEMURCIA

UNIÓN EUROPEA

ANEXO XIX **Nº Expediente 1/2020**

DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D. ....., con DNI. núm.: ....., y con domicilio en ....., C/. ..... nº ..... C.P.:....., en nombre de ..... con CIF ..... y domicilio fiscal en ....., C/. ..... nº .....C.P.:....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de .....

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en este procedimiento de contratación, DECLARO:

· Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones por medios electrónicos y sus datos, son los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas.

· Que los datos para que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:
- DEH: https://notificaciones.060.es
- O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

En ....., a .....de ..... de .....
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Código seguro de verificación: UE9SMktBcTIwMA==
Huella Digital: JPg7CndFeBfFu5qIRYiExBEJfK0=